



BARANOA, 19 de julio de dos mil veintiuos (2021)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2019-00168-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT 8600067979

DEMANDADO: DANIEL SEGUNDO ARIZA CORONADO CC 72012636

REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha marzo 4 de 2021: notificaciones@litigamos.com corriéndose traslado de la liquidación del crédito y costas el 6 de abril de 2021. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 19 DE JULIO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día marzo 4 de 2021, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes de la liquidación del crédito y costas por el término de tres días, en el micrositio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/77>, tal como se puede evidenciar a continuación;

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA - ATLÁNTICO						
FIJACION EN LISTA ARTICULO - 110 DEL C.G.P.						
PROCESORADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN FIJACIÓN	TRASLADO
EJECUTIVO 2011-00395	LUZ MARINA VILLA	ALCIDES GALLARDO	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2019-00144	COOPERATIVA COOPROSAM	ADOLFO MIRANDA	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2017-00415	COOPERATIVA COOMULTASERVA	ANGELA GONZÁLEZ	TRASLADO DE LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2011-00483	COOPERATIVA COOPROSAM	ALBERTO PALACIN	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2011-00485	COOPERATIVA COOPROSAM	ITALO GUADAGÑO	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2019-00312	COOPERATIVA COOHUMANA	ANA CAMARGO	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2017-00428	SOCIEDAD TEXODRAL	LUIGI GOENAGA	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS
EJECUTIVO 2019-00168	GIROS Y FINANZAS	DANIEL ARIZA	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS	06/04/2021	1 DÍA	3 DÍAS

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 del C.G.P y 366 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BARANOA-
ATLANTICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48d37ca5ef91a035fd41eb71a7f621f8d6bd81e29d5ee1c6da4a249a29f14499

Documento generado en 19/07/2021 08:00:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>